

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA Y LA ASOCIACIÓN BATIBULL PARA LA FUNCIÓN DE COORDINACIÓN DEL PLAN DE INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE CASALES DE VERANO 2016**

Girona, dos de mayo de dos mil dieciséis

### **REUNIDOS**

De una parte, la señora Elisabeth Riera Alemany, regidora delegada de Seguridad en el Trabajo y Juventud, asistida por el señor José Ignacio Araujo Gómez, secretario general de la Corporación.

De otra parte, la señora Glòria Muñoz Mella, con NIF 40307722S representante legal de la Asociación Juvenil Batibull, con NIF G17358839, y domicilio social en la calle Sant Ignasi, 30, 2n, 17003 de Girona.

### **INTERVIENEN**

La primera como representante del Ayuntamiento de Girona, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 53.3 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto de la Ley Municipal y de Régimen Local de Catalunya.

La segunda en representación de la Asociación Juvenil Batibull, manifestando tener plena capacidad para obrar y para el otorgamiento de este convenio.

Ambas partes

### **MANIFIESTAN**

Es interés del Ayuntamiento de Girona que la gestión de las actividades del Programa de Vacaciones municipal disponga del apoyo de un equipo profesional que asegure el correcto desarrollo de las actividades desde la perspectiva y la experiencia de las entidades ciudadanas que desde hace años colaboran en la organización de estas actividades.

Es interés de la Asociación Juvenil Batibull colaborar en este objetivo a través de la realización de un servicio de coordinación del Plan de Integración de las actividades de casales de verano del programa municipal 2016.

Para llevar a cabo estas voluntades instrumentan este convenio, que se articula mediante los siguientes

### **PACTOS:**

**Primero.-** El objeto del convenio es la colaboración entre el Ayuntamiento de Girona y la asociación juvenil Batibull con la finalidad que esta asociación asuma la función de coordinación del plan de integración del programa municipal de casales de verano. Este soporte ha de contribuir a la gestión de los recursos destinados al Plan de integración.

**Segundo.-**La asociación Batibull aportará los recursos necesarios entre los meses de mayo a septiembre de 2016 en tres fases diferentes:

- a) Fase previa: planificación, diseño y aprobación del programa municipal de casales de verano.
  - Ofrecer y coordinar los servicios y recursos necesarios para llevar a cabo las actividades.
  - Hacer de nexo entre las entidades organizadoras y el Ayuntamiento de Girona.
  - Hacer la gestión, supervisión y seguimiento del sistema de inscripciones en el programa.
  - Dar apoyo técnico al resto de entidades.
- b) Fase de ejecución del programa municipal de casales de verano.
  - Coordinación con los diferentes centros educativos y familias
  - Dar soporte técnico y pedagógico a los responsables y equipos de monitores/as.
  - Hacer el seguimiento y supervisión de las actividades.
- c) Fase de cierre del programa municipal de casales de verano.
  - Hacer la revisión y cierre con los servicios, recursos, centros educativos y áreas y servicios del Ayuntamiento de Girona.
  - Hacer la valoración del proyecto y aportar propuestas de mejora.

**Tercero.-** El Ayuntamiento de Girona se compromete a:

- a. Colaborar con los responsables de la asociación Batibull a la hora de programar las diferentes tareas a desarrollar.
- b. Ceder los espacios y las infraestructuras necesarias para poder llevar a cabo la coordinación del plan de integración del programa municipal de casales de verano.
- c. Hacer una aportación económica a la asociación Batibull de once mil euros (11.000,00 €) como colaboración del Ayuntamiento de Girona en el desarrollo de la coordinación del plan de integración del programa municipal de casales de verano.

**Cuarto.-** Para el control y seguimiento del proyecto objeto de colaboración, así como para la resolución de las dudas que se puedan generar en la interpretación de este convenio, se crea una comisión mixta con representantes de las dos partes. Esta comisión se reunirá como mínimo dos veces evaluando la actividad desarrollada por la asociación Batibull en el desarrollo del servicio de coordinación del plan de integración del programa municipal y elaborando propuestas para su mejora. A la vez, se pueden establecer reuniones de seguimiento a nivel técnico siempre que sea necesario.

**Quinto.- Seguridad de los datos**

La asociación Batibull se compromete a adoptar las medidas necesarias de tipo técnico y organizativo que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento, divulgación, duplicación o acceso no autorizado, teniendo en cuenta el estado de la tecnología, los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, tanto si provienen de la acción humana o de medio físico o natural.

**Sexto.- Deber de secreto profesional**

La asociación Batibull está obligada al secreto profesional respecto a los datos de carácter personal a que tengan acceso por su relación comercial con el Ayuntamiento de Girona. Esta obligación subsistirá también después de finalizar sus relaciones con el titular del fichero.

**Séptimo.- Propiedad de los datos**

La asociación Batibull reconoce expresamente que los datos de carácter personal a que se refiere el presente documento, son de exclusiva propiedad del Ayuntamiento de Girona, por la cual cosa no podrá aplicarlas o utilizarlas con una finalidad diferente a la del servicio contratado, ni cederlas a terceros, ni tan solo para la ejecución del presente contrato, en régimen de subcontratación, fuera de los términos pactados en el encargo.

**Octavo.- Eliminación de los datos**

La asociación Batibull se obliga a enviar al Ayuntamiento de Girona, una vez finalizado el encargo, y en un plazo no superior a ocho días, un documento de reconocimiento explícito de eliminación de los datos entregados en cualquier formato y apoyo.

**Noveno.- Remisión a la ley**

Sin perjuicio de lo previsto en el presente documento, la asociación Batibull se obliga a respetar el que dispone la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de los datos de carácter personal, en todo aquello que le afecta por razón de su acceso a los datos de carácter personal del Ayuntamiento de Girona, y al Real decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el cual se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

**Décimo.-** Este convenio se dejará sin efecto: por el acuerdo de las dos partes, por incumplimiento de los pactos o por manifestación expresa de alguna de las partes manifestada por escrito con un mes de antelación.

**Undécimo.-** La vigencia del convenio se establece des de la firma del convenio hasta el día 30 de septiembre de 2016.

Y en prueba de conformidad, lo firman ambas partes por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Girona  
La regidora delegada de Seguridad  
en el Trabajo y Juventud  
PD. de firma según decreto núm.2016003980

Por la Asociación Juvenil Batibull  
La representante

Elisabeth Riera Alemany

Glòria Muñoz Mella

El secretario general,

José Ignacio Araujo Gómez